



Introducción

Durante el año 2017, el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Valencia (IML y CC.FF. V) no sólo ha cumplido con la tarea que tiene encomendada legalmente como organismo asesor de jueces y fiscales, sino que ha hecho importantes avances, tanto en su vertiente docente e investigadora como en la de institución pública orientada a brindar a los ciudadanos de su ámbito territorial más y mejores servicios en su ámbito competencial.

En este sentido, cabe destacar –como se explica más adelante en esta memoria– la creación de los equipos psicosociales comarcales que se llevó a término mediante resolución del 6 de noviembre de 2017. Esta iniciativa se tradujo en un incremento de la plantilla ya existente en tres psicólogos, tres trabajadores sociales, un jefe de sección y un jefe de equipo de coordinación administrativa.

Los equipos psicosociales comarcales serán, con toda probabilidad, uno de los servicios más solicitados en el futuro, ya que hasta su fecha de creación solo se encontraba en funcionamiento el equipo psicosocial de Valencia dejando sin cobertura al resto de la provincia. Por otro lado, este equipo de Valencia ha sido uno de los pioneros en llevar a cabo una experiencia piloto en Coordinación de Coparentalidad que iniciamos en mayo de 2017 y que culminó con éxito. La coordinación de Parentalidad es un procedimiento que, por orden de un juez de familia, sirve para ayudar a las parejas que han terminado su relación a encauzar de nuevo la situación para evitar nuevos conflictos y garantizar el bienestar de los menores implicados. Además, durante el año pasado hemos continuado trabajando para que nuestro Instituto esté a la cabeza en los niveles de excelencia que todos deseamos para los servicios públicos valencianos. Así, en mayo del año pasado se iniciaron los trabajos para acreditar los procedimientos generales y de trabajo de las secciones de Anatomía, Biología, Toxicología e Histopatología para obtener la certificación ISO 9001:2015 que nos otorgaron, finalmente, en marzo de 2018. También se empezaron los trabajos para obtener la acreditación en la Norma ISO 17025 para la sección de Genética Forense y Criminalística.

No hay que olvidar que en 2017 se decidió arrostrar un reto importante en lo que a la modernización de los procedimientos se refiere, como es la conexión de los sistemas informáticos Cicerone (usado por los organismos judiciales) con Melva (el propio del Instituto). El fin de este proyecto era la informatización de la gestión de todas las solicitudes realizadas al Instituto de la provincia de Valencia y que sigue en marcha quedando sólo pendiente la incorporación de la gestión de los órganos jurisdiccionales de la ciudad de Valencia. Un proyecto de esta magnitud no podría haberse llevado a cabo sin el decidido compromiso y entusiasmo de todos los profesionales integrantes de IMLCCFF que no dudaron en asumir los inconvenientes lógicos que supone el cambio de unos determinados hábitos para asumir otros nuevos que, a la larga, serán mucho más eficaces. Todos ellos, pues, son acreedores de agradecimiento y consideración por el esfuerzo ya realizado y la dedicación mostrada.

A la tarea diaria que emana de los juzgados de la provincia de Valencia, este año 2017 ha sido el segundo en el que se ha aplicado lo establecido en el Real Decreto 1148/2015 de 18 de diciembre, por el que se regula la realización de pericias a solicitud de particulares (en concreto, 722 solicitudes). Una vez más con la colaboración de nuestros profesionales se ha conseguido dinamizar y optimizar la elaboración de estas pericias.

Sin duda, la lista de las cuestiones que hay que mejorar en el IMLCCFF es más amplia que la de las ya mejoradas, pero valga esta memoria como muestra del afán de los profesionales del Instituto por dar lo mejor de sí mismos y de sus habilidades.

Elvira Garrido-Lestache López-Belmonte
Directora del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Valencia



El Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Valencia es un órgano en evolución que se adapta conforme al incremento de las coberturas y necesidades judiciales y sociales. Por ello, es un órgano multidisciplinar compuesto por personal que abarca diferentes campos de trabajo.

El año dos mil diecisiete supuso un incremento de personal por la incorporación de los Equipos Psicosociales Comarcales a este Instituto. Por otro lado se cubrieron de forma efectiva las plazas de auxiliar de autopsias, que, también durante este año han variado de denominación pasando de la categoría de mozo a auxiliar. Por lo demás, el personal se encuentra estanco desde hace años. Así pues existen cuarenta y ocho médicos forenses, aunque en realidad uno es médico forense de refuerzo y otro cubre horas de liberación sindical.

Personal adscrito al IML y CC.FF. de Valencia:

Gestión	1
Tramitación	10
Auxilio Judicial	3
Médicos forenses	48
Facultativos	5
Técnicos de laboratorio	7
Auxiliar de Laboratorio	1
Auxiliares de autopsia	7
Psicólogos	15
Trabajadores sociales	6
Personal de enfermería	1
Personal de limpieza	1
Jefe Equipo Coordinación administrativa	1

Natividad Castillo Gimeno
Subdirectora del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Valencia



1. SERVICIO DE CLINICA FORENSE

El Servicio de Clínica atiende las solicitudes de pericias sobre personas, bien en base a los reconocimientos o sobre la documentación médica. En particular resuelve todo lo relacionado con la valoración del daño corporal, control periódico de lesionados y asistencia a detenidos y enfermos sometidos a procedimientos judiciales. Así mismo en este servicio se encuadra la sección de Psiquiatría Forense, con la Unidad de Psicología, que se ocupa de las pericias relacionadas con esta materia.

Hay que recordar que los datos expuestos se refieren a los extraídos de nuestro registro informático en la aplicación MELVA. Ya desde este año se ha desarrollado la interconexión entre este sistema informático y el CICERONE empleado en los distintos Juzgados. Se ha implementado para todos los Juzgados de la provincia de Valencia a excepción de los de Valencia capital.

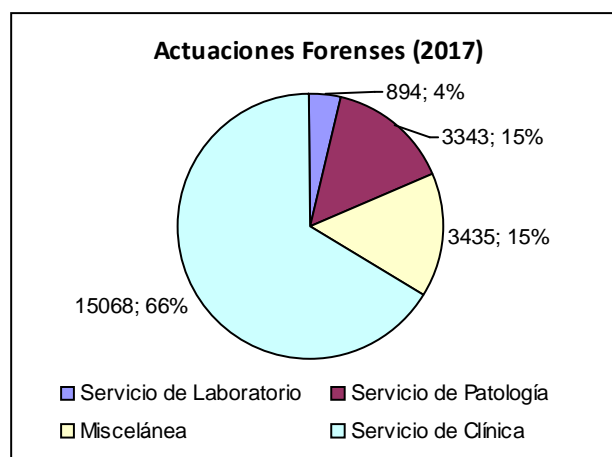
Sección de Policlínica y Especialidades.

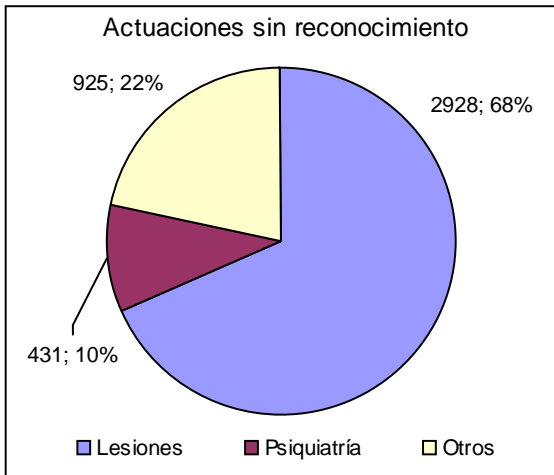
Esta sección divide su actividad en dos grandes áreas: la general u ordinaria y la específica. Clínica Médico Forense: se realizan los reconocimientos y pericias solicitadas por los diferentes Organos Judiciales y en sus instalaciones desarrollan la actividad clínica los Médicos Forenses del Instituto de Medicina Legal en aquellas cuestiones que no precisan una intervención de la Sección de Especialidades.

Pericias Específicas: Su contenido comprende la atención de aquellas solicitudes de peritación médico legal que por su complejidad requieren conocimientos específicos y, por tanto, trasciende la actividad correspondiente al módulo de trabajo ordinario. El trabajo se realiza en las instalaciones de la Clínica Médico Forense del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Valencia, y su ámbito de actuación se extiende a toda su provincia.

Sección de Psiquiatría.

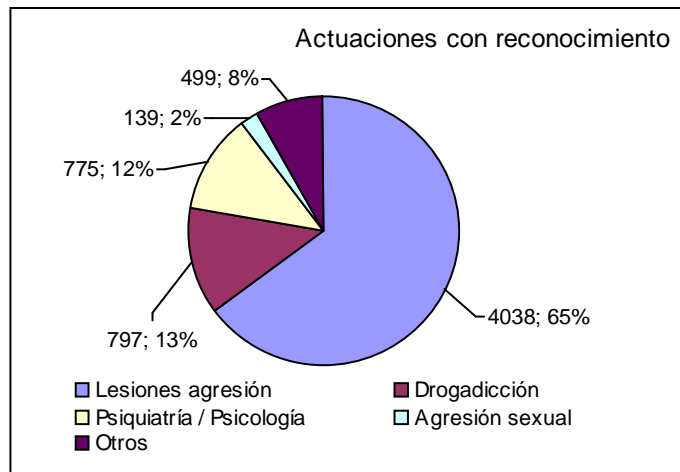
Realiza las pericias de esta especialidad bien por así tenerlo acordado la Autoridad Judicial o por derivación desde la Dirección del IMLV, dadas las características concretas de la pericia.



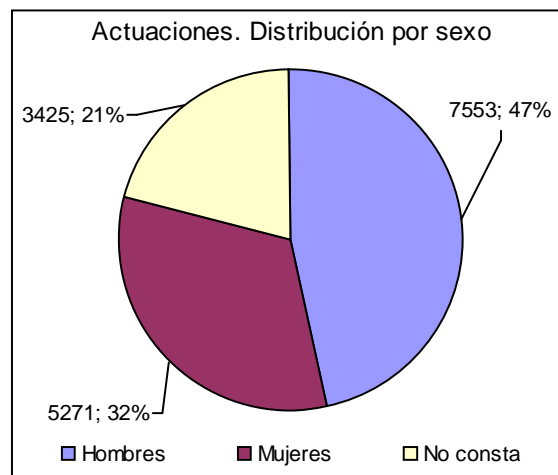


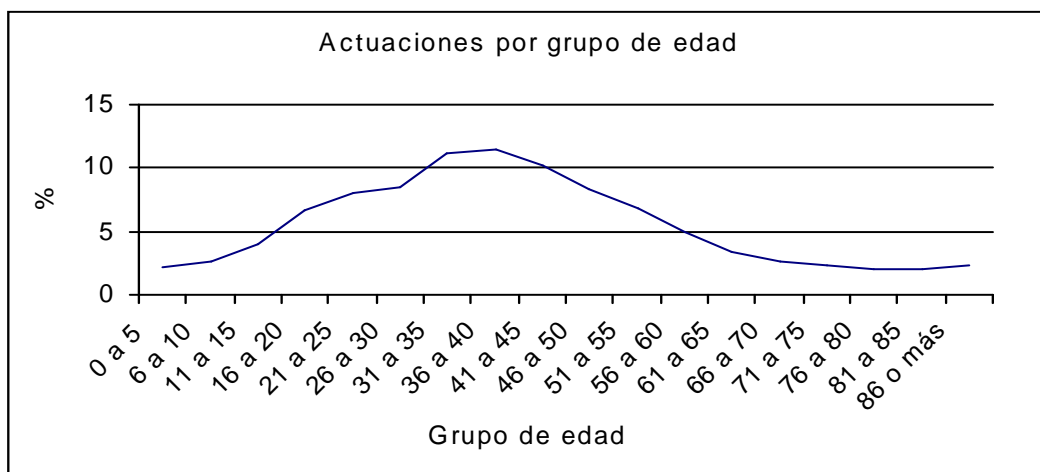
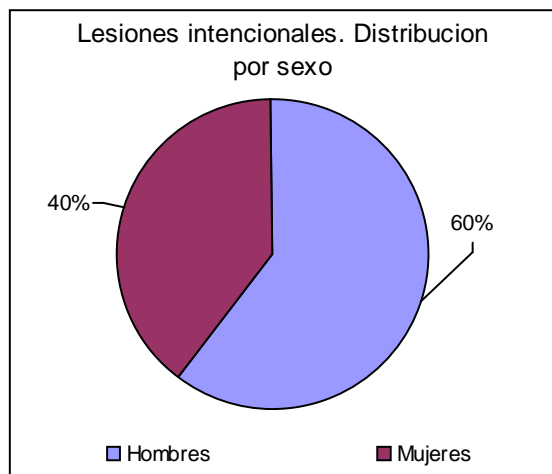
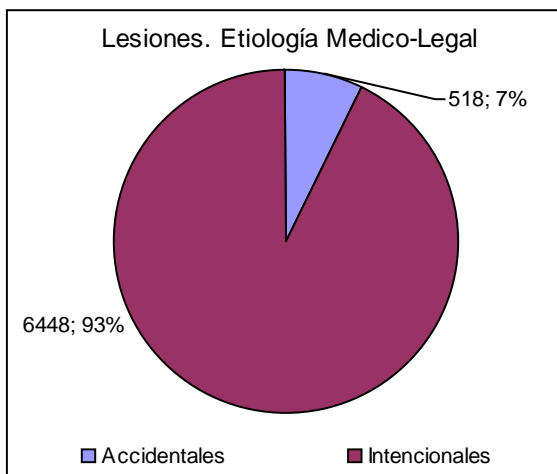
En una primera aproximación y siguiendo la estructura del sistema informático MELVA, las actuaciones forenses se subdividen en dos grandes grupos, aquellos que conllevan reconocimiento personal en la clínica forense y aquellos otros que, por sus características, no implican dicho reconocimiento. Por su entidad las citaciones a Juicio (3285) y los informes (4175) que de modo urgente se solicitan desde los diferentes juzgados realizados durante la función

de guardia (siempre sobre cuestiones de carácter leve), suponen la mayor parte de estas actuaciones. El grupo ‘otros’ (22% de las actuaciones), está formado por, entre otros y con mayor trascendencia, la ampliación o aclaración de informes ya realizados o los diversos actos administrativos que implica la función forense.

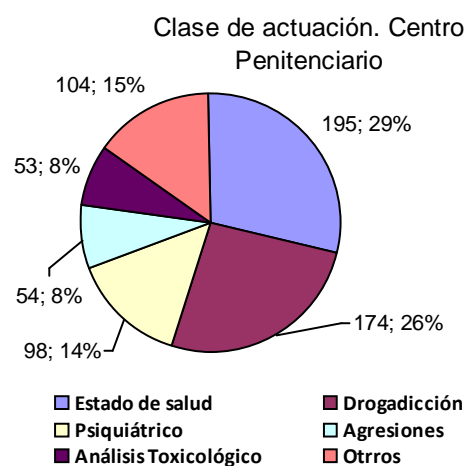


El otro gran grupo, las actuaciones forenses que implican un reconocimiento médico (9832), es el que precisa de mayor número de horas/forense siendo, además, de mayor complejidad y relevancia. Los diferentes informes realizados se distribuyen entre las distintas áreas, domina claramente los realizados con ocasión de lesiones seguidos a corta distancia por aquellos de contenido psiquiátrico. En la categoría ‘otros’ se incluyen aquellas que por su especificidad no superan el 1% del total de actuaciones con reconocimiento.





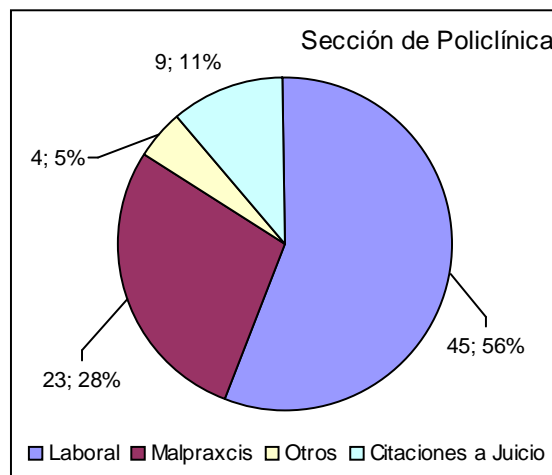
Entre las actuaciones desarrolladas en el Servicio de Clínica Forense, hay que señalar aquellas derivadas de los Juzgados de Vigilancia Penitenciaria de Valencia y las solicitadas por otros órganos a través de los Juzgados de Picassent (678). Las actuaciones son siempre sobre internos en el Centro Penitenciario de Picassent. Además de los estudios psiquiátricos como imputabilidad y drogadicción, es reseñable los realizados sobre el estado de salud en relación al Art 80.4 y 80.5 del C.P



y el Art. 60 del Reglamento de Vigilancia Penitenciaria; bajo el epígrafe Análisis Toxicológico se recogen aquellas actuaciones en las que se han obtenido muestras biológicas, generalmente, con relación a cuestiones de adicción a tóxicos.

1.1 Sección de Policlínica y Especialidades

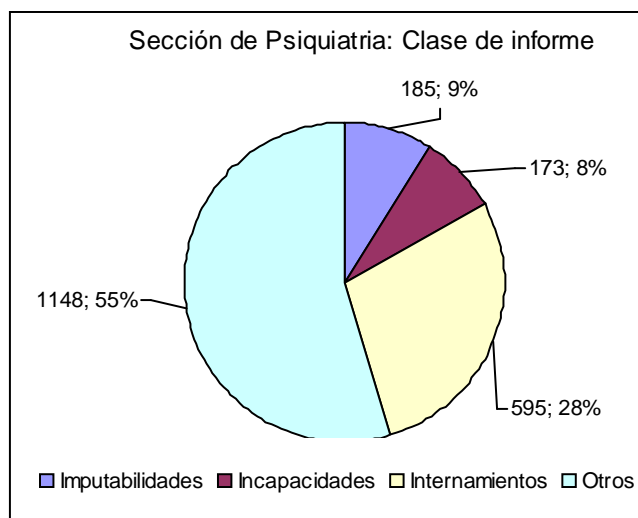
A la Sección de Policlínica se dirigen aquellas pericias que por su complejidad precisan de conocimientos específicos, siendo, con carácter general, resueltas por médicos forenses adscritos a dicha sección que cuentan con especiales conocimientos en las diversas especialidades médicas. Las más habituales son las derivadas de asuntos laborales (45 casos), seguido por cuestiones de imprudencias medicas (23 casos) y de citaciones a juicio (9 casos)



1.2 Sección de Psiquiatría

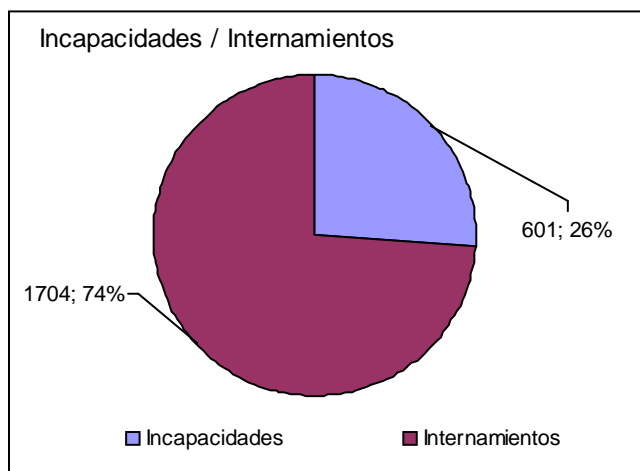
La sección de psiquiatría Forense tiene como función principal la realización de informes para órganos judiciales y fiscalías.

Procedentes de todas las demarcaciones se solicitan informes en esta materia. A efectos de esta memoria los dividimos en Orden Penal y Civil. En el Orden Penal: informes de valoración de las bases de la imputabilidad, estados de salud generalmente para el cumplimiento de penas u adopción de medidas, sobre la capacidad penal, entre otros. En el Orden Civil se solicitan fundamentalmente valoraciones sobre la capacidad civil de las personas y sobre la capacidad para prestar consentimiento válido en relación con autorización legal de internamiento en residencias asistidas o en centros para enfermos mentales.





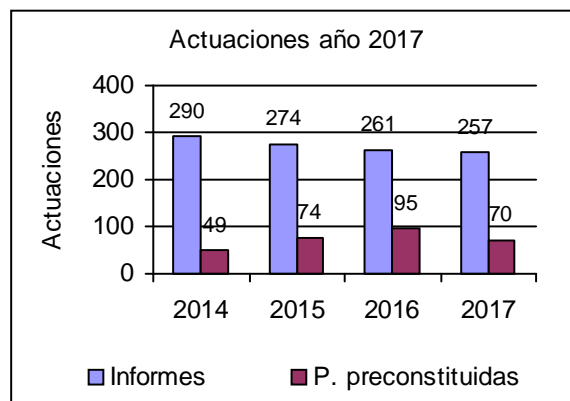
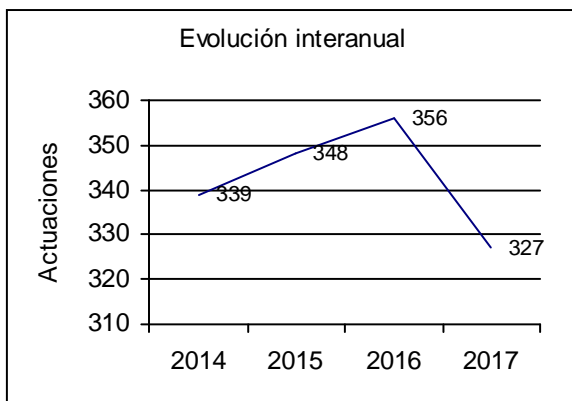
En el Partido Judicial de Valencia existen 2 Juzgados especiales con competencia en esta materia civil y que tramitan todos los asuntos en materia de Capacidad Legal de las personas

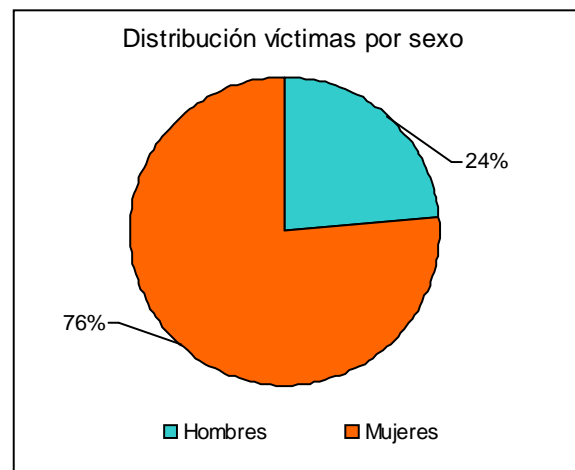


1.2.1 Unidad de Psicología Forense

Los informes psicológicos solicitados al IMLy CC.FF. de Valencia se dividen en dos grandes áreas: Penal y Civil.

Los asuntos en materia penal atendidos por *La Unidad de Psicología Forense*, integrada por dos psicólogas, recibió en el año 2017, 327 peticiones de Informes periciales psicológicos en esta materia. Las solicitudes proceden de los Juzgados de Instrucción de todos los Juzgados de la Provincia de Valencia, Juzgados de lo Penal y Audiencia Provincial de Valencia.





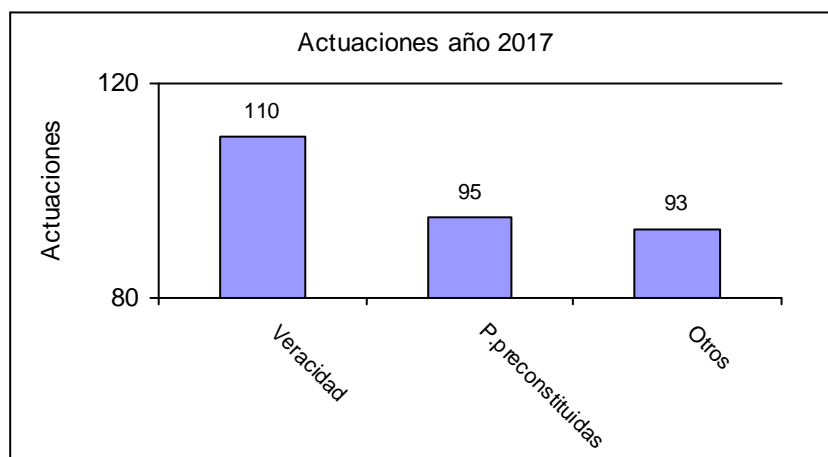
El 93 % de periciales que recibe esta Unidad hacen referencia a Delitos contra la Libertad e Indemnidad Sexual (Agresiones y Abusos sexuales), siendo el objetivo de la pericial solicitada:

- La valoración de la credibilidad del testimonio de la Víctima
- La valoración de la afectación o daño psicológico, en su caso.

Otros temas objeto de estudio son: Maltrato en la infancia, Pornografía infantil, Ciber sexo, entre otros.

Del total de asuntos en esta materia, el 98% de las víctimas son menores de edad y solo un 2% víctimas adultas.

Este dato pone de manifiesto la especialización que se ha producido en la elaboración de informes, centrándose en el estudio, siempre mas complejo, del grupo de menores de edad. Esta circunstancia explica el ligero descenso en el numero de informes elaborados durante el año 2017, sobradamente compensado por la mayor complejidad de los estudios.



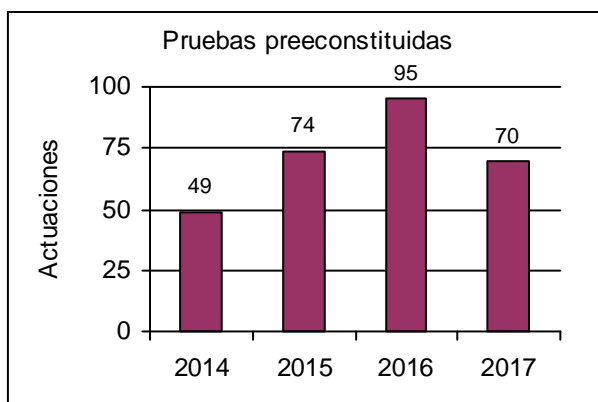


Desde julio de 2014, la Unidad de Psicología Forense asume funciones de intervención en la llamada Prueba Preconstituida tras la entrada en vigor del Estatuto de las Víctimas del delito, Ley 4/2015; de 27 de abril.

Básicamente, el psicólogo, a petición del Juzgado Instructor, asume funciones de auxilio en la toma de declaración a Víctimas Vulnerables y especialmente menores, con el doble objetivo de preservar el testimonio (grabando la declaración) y evitar la victimización secundaria de la víctima (para ello las partes implicadas en el procedimiento se sitúan en otro lugar o Sala desde donde escuchan dicho testimonio, evitándose así el contacto directo).

Desde la puesta en marcha de esta novedosa práctica jurídica en los Juzgados y Tribunales de la Comunidad Valencia, la Unidad de Psicología Forense, durante el año 2017, ha realizado 70 Pruebas Preconstituidas.

Es de destacar que, de la práctica de dicha prueba, se emite posteriormente, cuando así se solicita, un informe pericial al respecto de dicho testimonio, lo que implica una reevaluación y nueva actuación, ya que no siempre se computa como nueva entrada en el Registro de la Unidad.



2. UNIDAD DE VALORACIÓN INTEGRAL FORENSE

En el año 2017 se efectuaron a la Unidad de Valoración Forense Integral (UVFI) de Valencia un total de 165 peticiones de informes periciales psicológicos y/o sociales desde los Juzgados de Violencia sobre la Mujer y Juzgados Mixtos pertenecientes a la provincia de Valencia. No obstante ello, señalar que esta cifra no refleja la cantidad total de periciales realizadas en casos de violencia de género, puesto que algunos de los expedientes pueden haber sido asumidos por otras secciones del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses por cuestiones de reparto.

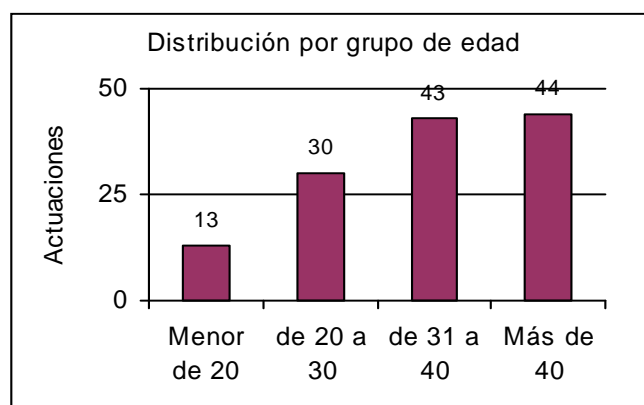
De dichas peticiones, 123 correspondían a la evaluación de víctimas mayores de edad, 7 a víctimas menores de edad, 11 a investigados, 21 a hijos de las víctimas menores de edad y 3 a hijos mayores de edad.

Durante el año 2017 fueron realizados 86 informes periciales por la psicóloga, 18 por la trabajadora social, 19 expedientes fueron archivados por no comparecer la persona a peritar y 5 quedaron sin efecto a petición de los Juzgados solicitantes. A ello hay que añadir la realización de 25 informes por parte de la psicóloga que quedaron pendientes del año 2016, de los cuales 6 tenían también un informe pericial de la trabajadora social. 55 expedientes han quedado pendientes para ser cerrados en el año 2018.

En el ejercicio 2017, las peticiones más frecuentes han sido:

- valoración de indicadores de maltrato (informe psicosocial),
- realizar informe psicológico de la persona evaluada en relación con los supuestos malos tratos que se investigan,
- valoración de la credibilidad del testimonio,
- evaluación del daño psicológico (lesiones y/o secuelas).

Al igual que en el año precedente se mantienen las peticiones de valorar la presencia de signos indicativos de maltrato y valoración de la habitualidad del mismo, realizándose este tipo de informes



Gráfica 1. Edades de las víctimas.



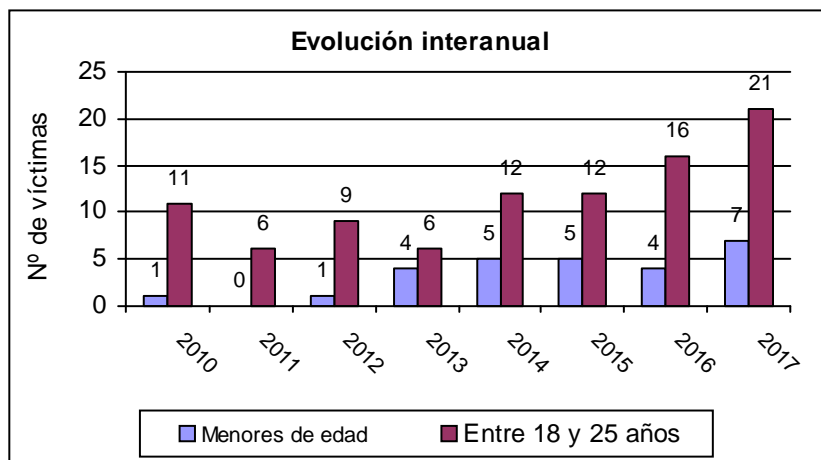
entre la psicóloga y la trabajadora social. Añadir que, en el año 2017 se ha producido también un mayor número de peticiones de evaluación del daño psicológico.

Con respecto a la edad de las víctimas, la mayoría de ellas tiene más de 31 años, tal y como puede observarse en la gráfica 1.

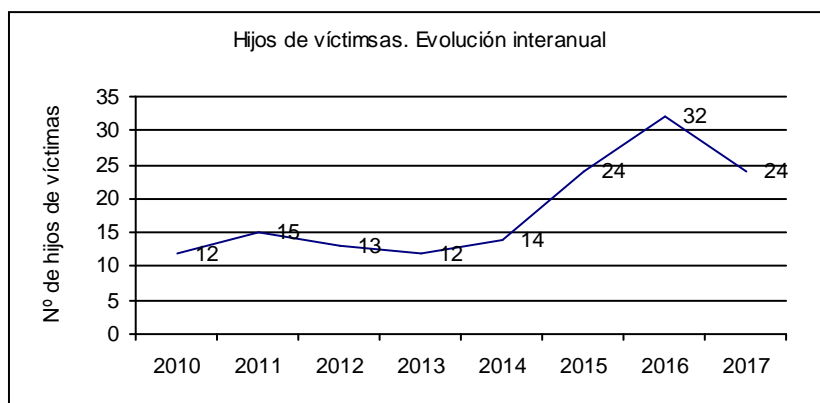
No obstante, se considera interesante destacar el aumento creciente en estos últimos años, tanto de las víctimas menores de 25 años, como de las víctimas menores de edad, tal y como se refleja en la Gráfica 2. En relación con ello, indicar que el número de víctimas menores de edad puede ser incluso superior al observado en esta Gráfica, ya que los expedientes procedentes de la Fiscalía de Menores de los casos de violencia de pareja entre adolescentes suelen ser derivados a otra sección del Instituto, obteniéndose, por tanto, un dato parcial de las víctimas adolescentes que son evaluadas pericialmente en los caso de violencia sobre la mujer.

Por último, comentar que también se mantiene el número de solicitudes de informes periciales a los hijos de las víctimas, considerados igualmente víctimas de la violencia de género desde la aprobación de la

Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia. En la Gráfica 3 se muestra el número de hijos evaluados (mayores o menores de edad) en la UVFI desde el año 2012 hasta el año 2017.



Gráfica 2. Nº de víctimas de violencia de género menores de edad o entre 18 y 25 años reconocidas en la UVFI de Valencia

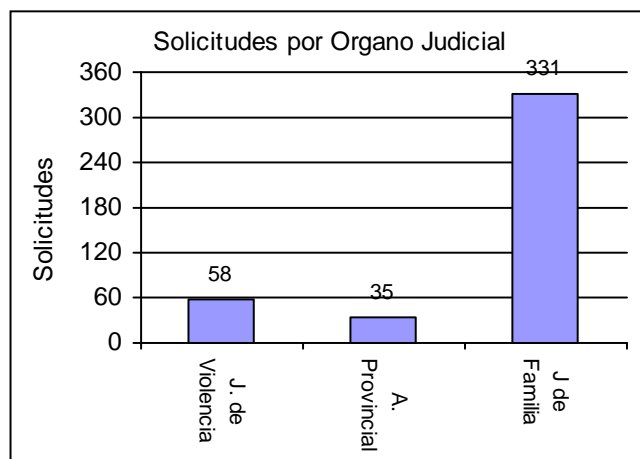
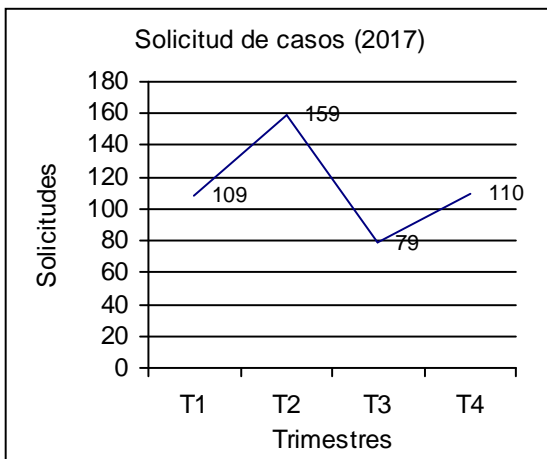


3. EQUIPOS PSICO-SOCIALES

El Equipo Psicosocial de Valencia, dependiente del IML de Valencia desde abril de 2016, ha estado emitiendo los dictámenes periciales interesados por los Órganos Judiciales con sede en la ciudad de Valencia con competencia en materia de Derecho de Familia, que en la actualidad son los Juzgados de Primera instancia 2, 8, 9, 24 y 26, la Sección Dcima de la Audiencia Provincial de Valencia y los Juzgados de Violencia sobre la Mujer 1, 2, 3 y 4 (Asuntos civiles). De forma muy excepcional tambien se han solicitado informes en materia de determinación de la idoneidad para ejercer la tutela de incapacitados por parte del Juzgado de Primera instancia 2 y 13 (una solicitud). Así mismo, en momentos puntuales del año 2017, el Equipo psicosocial de Valencia también ha prestado su apoyo en determinados asuntos penales a fin de aliviar la carga de trabajo de las psicólogas del IML que atienden habitualmente estos asuntos.

De este modo, en el año 2017 los referidos Juzgados dedicados al Derecho de Familia han solicitado un total de 426 informes.

Por otra parte, se han emitido un total de 288 informes, de los cuales 27 han sido en asuntos penales y el resto, 261, para procedimientos civiles.



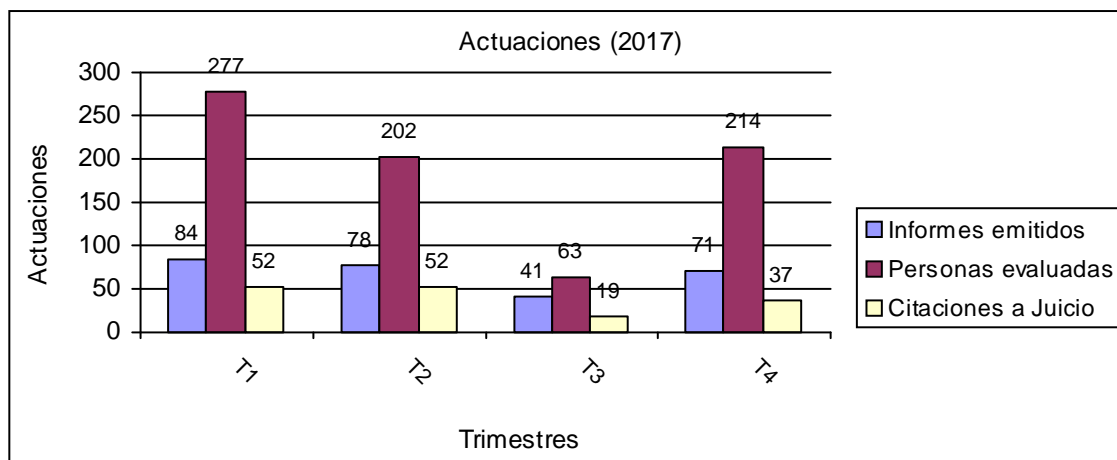
En el año 2017 se puso en marcha una experiencia piloto con la implantación de la Coordinación de Parentalidad. Este proyecto ha supuesto la implicación de parte de los miembros del equipo de Valencia para atender a las familias seleccionadas por los Juzgados de Familia de esta ciudad. Esta experiencia fue presentada en una Jornada que tuvo lugar el 20 de febrero de 2018



en la Ciudad de la Justicia de Valencia y en la que se dieron a conocer los resultados, conclusiones y recomendaciones derivadas de la misma.

Por Resolución del 6 de noviembre de 2017 de la Conselleria de Justicia, Administración Pública, Reformas Democráticas y Libertades Publicas, se crean los equipos psicosociales comarcales de modo que el equipo psicosocial de Valencia sume los partidos judiciales de Moncada, Mislata y Massamagrell.

Se crean tres equipos, a saber, Paterna, Gandía y Alzira con los que se abarca el total de los restantes partidos judiciales de la provincia de Valencia. Estos equipos de reciente implantación han iniciado progresivamente su actividad asumiendo los asuntos que se van solicitando desde los partidos judiciales que les corresponden, así como prestando apoyo temporalmente al equipo comarcal de Valencia asumiendo los asuntos solicitados por los Juzgados de Mislata, Moncada y Masamagrell.



4. PERICIAS EXTRAJUDICIALES

Las pericias extrajudiciales, en la actividad de los Institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses, fueron introducidas por la modificación de la LOPJ en la redacción dada en la Ley Orgánica 07/2015 de 21 de julio, publicada en el BOE de 22 de julio y con entrada en vigor el 01 de octubre del mismo año, donde se contempla la posibilidad de realización por parte de los médicos forenses, como una de sus funciones a desarrollar en los Institutos «de pericias a solicitud de particulares en las condiciones que reglamentariamente se determinen».

La Ley 35/2015 de 22 de septiembre, de reforma del sistema del sistema para la valoración de los daños y perjuicios causados a las personas en accidentes de circulación, publicada en el BOE de 23 de septiembre de 2016 y que entró en vigor el uno de enero de 2016 y en su artículo 7.5 establece que las partes, de común acuerdo y a costa del asegurador, podrán pedir informes periciales complementarios, incluso al Instituto de Medicina Legal siempre que no hubiese intervenido previamente...

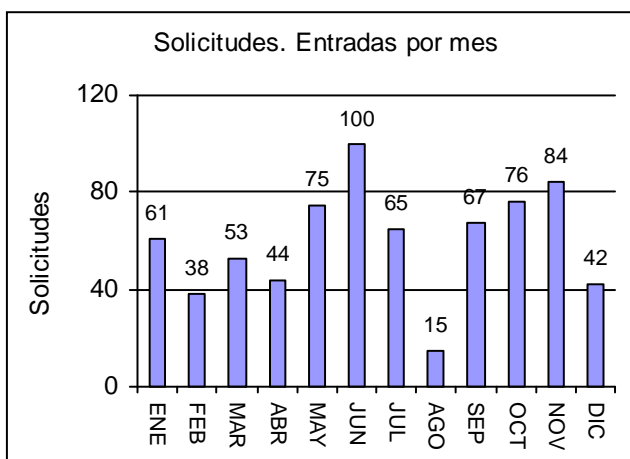
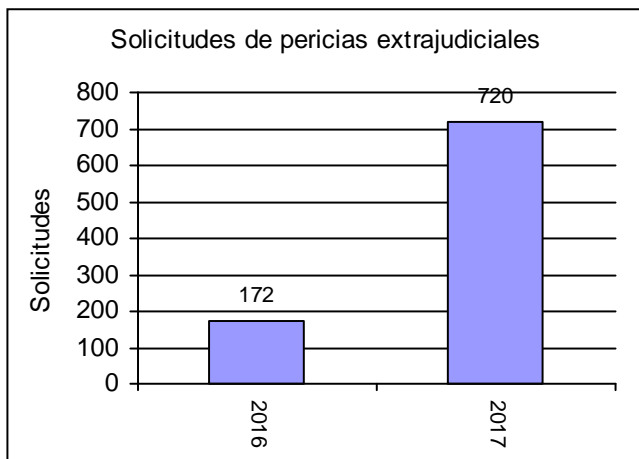
En el RD 1148/2015 de 18 de diciembre, publicado en el BOE del 19 de diciembre, se regula la realización de pericias a solicitud de particulares por los IMLs. Y CCFF., en las reclamaciones extrajudiciales por hechos relativos a la circulación de vehículos a motor» Esta función de carácter extrajudicial y con una contraprestación económica que deben asumir las empresas aseguradoras obligadas al pago, ha exigido que se establezca un precio público. La Generalitat Valenciana, mediante Decreto 70/2016, estableció y fijó el precio público de las pericias solicitadas por los particulares a los Institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses de nuestra comunidad.

La organización interna del IML ha debido adaptarse a lo prevenido en el RD, estableciendo las normas de reparto y distribución de las pericias con el consiguiente visado y control de calidad que se exige.

La Ley 35/15 y el RD antedicho entró en vigor el uno de enero de 2016 por lo que 2017 es el primer ejercicio en el que se cuenta con datos tras la normalización de esta actividad.

Durante el ejercicio 2016 se registraron un total de 172 solicitudes frente a las 720 registradas durante el ejercicio 2017.

De las solicitudes presentadas 115 fueron desestimadas y 129 inadmitidas, 478 se encuentran archivadas de las que tan solo 10 lo son por desestimiento del solicitante.



5. SERVICIO DE PATOLOGIA

En el Servicio de Patología Forense del IML y CC.FF. De Valencia, que consta de las Secciones de Anatomía Forense e Histopatología, se realizaron, en el año 2017, 1593 autopsias.

En el Servicio de Patología interactúan dos Secciones la Sección de Anatomía que se encarga de la prospección de los cadáveres mediante la correspondiente Autopsia Judicial, y la Sección de Histopatología que, actuando complementariamente, realiza los estudios que solicitan los médicos forenses encargados de la Autopsia.

El Servicio de Patología lleva desarrollando desde el año 2008, diversas líneas de investigación en colaboración con otras entidades sanitarias.

Esta actividad requirió un gran esfuerzo inversor en los Laboratorios de Histopatología con la adquisición de equipos en 2016 (robot automático de tinción y montaje y procesador de tejidos al vacío), durante el ejercicio actual se ha completado la adecuación estructural del laboratorio con la instalación de un área de macroscopía conforme a la modificación de los protocolos para el manejo de formaldehído de la U.E. (directiva 6051214)

Al mismo tiempo se ha continuado con el desarrollo y adecuación del Laboratorio de Antropología Forense.



Área de macroscopía. Laboratorio de Histopatología



5.1 Sección de Anatomía

De las 1593 autopsias practicadas, 806 fueron muertes naturales, 525 muertes violentas y 205 en curso de determinar.

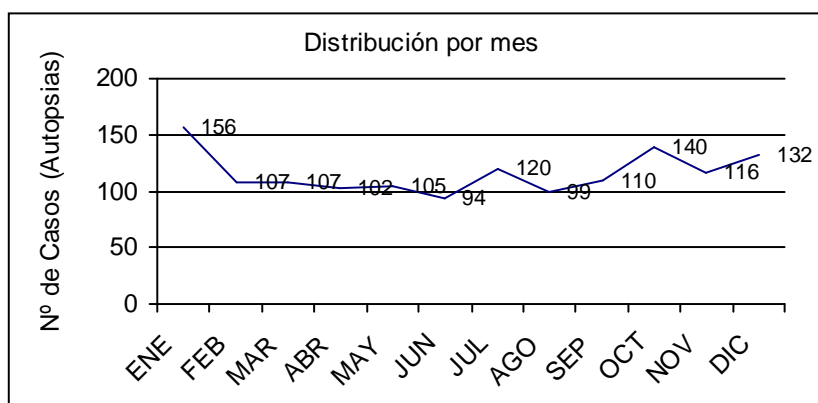
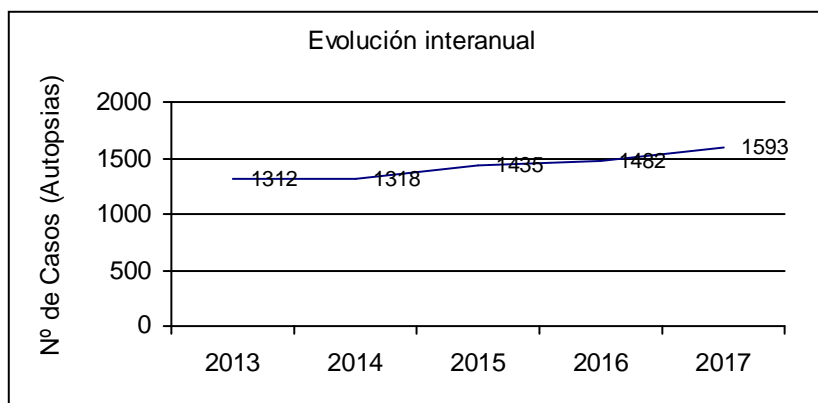
El número de autopsias realizadas ha aumentado respecto del año 2016 en 98.

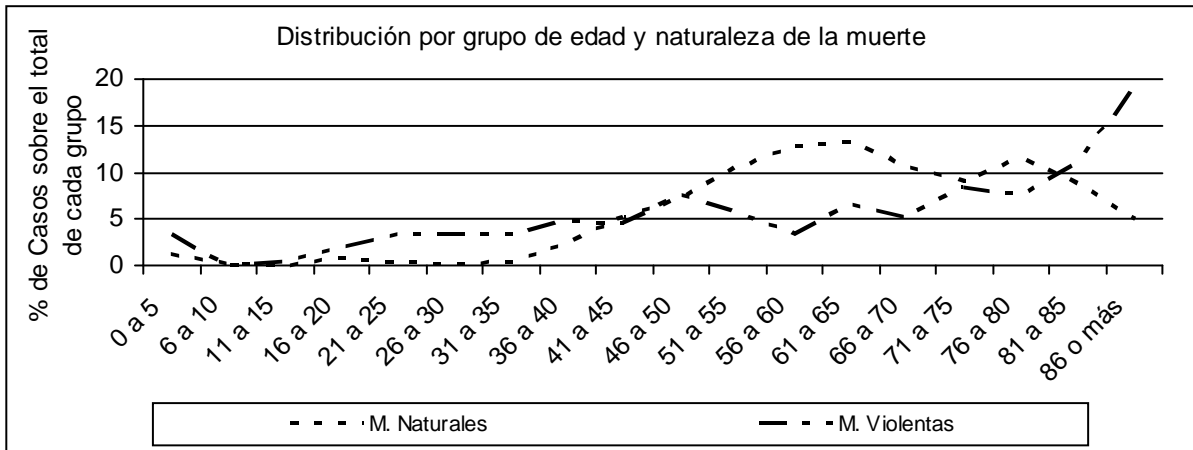
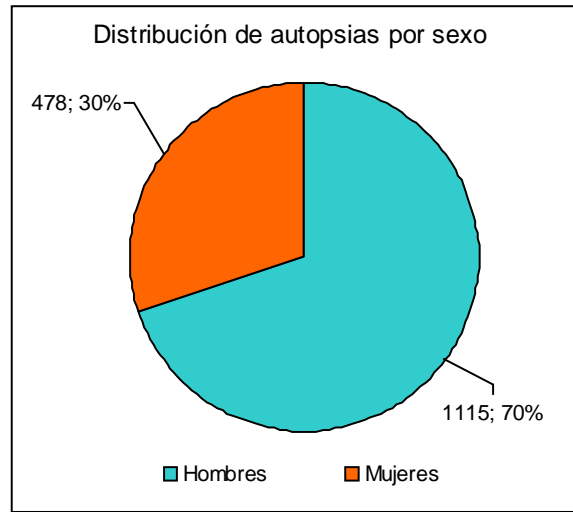
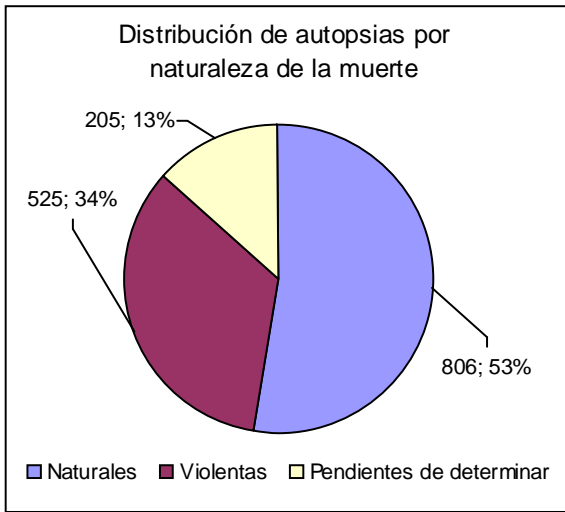
El grupo más numeroso es el de hombres que acumula el 70% de casos. Se sigue observando la tendencia al aumento de las muertes naturales que suponen el 64% frente a las violentas con un 36%. Las causas más frecuentes en las muertes naturales siguen siendo las de etiología cardiovascular que representan el 67% del total.

En las muertes violentas siguen destacando las accidentales con un 56%

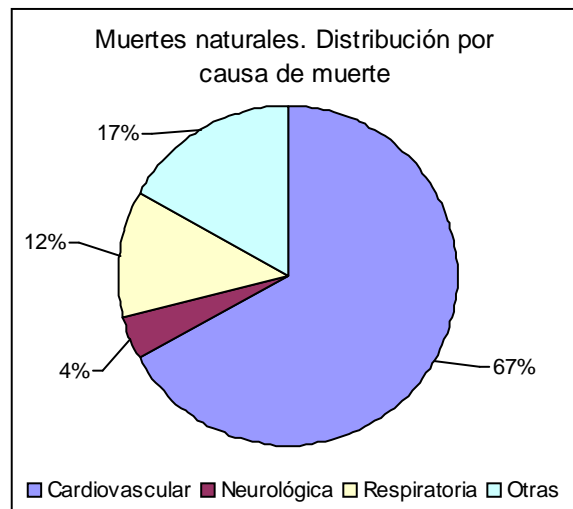
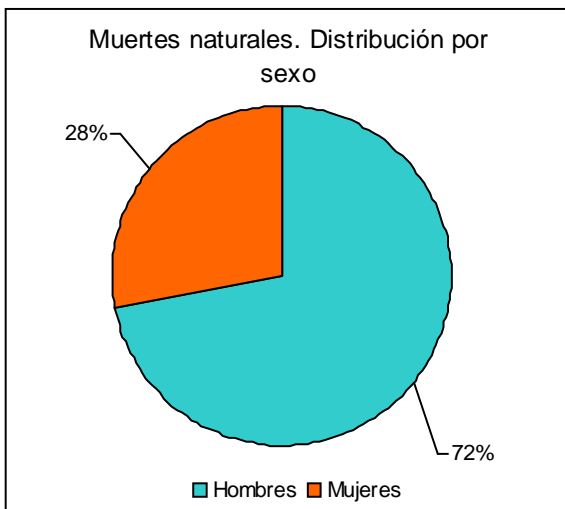
Con respecto a las muertes de etiología médico-legal homicida nos encontramos con solo 17 casos frente a los 12 ocurridos en 2016. Esta etiología homicida se dá de forma preferente en hombres con un 82% y 18% en mujeres.

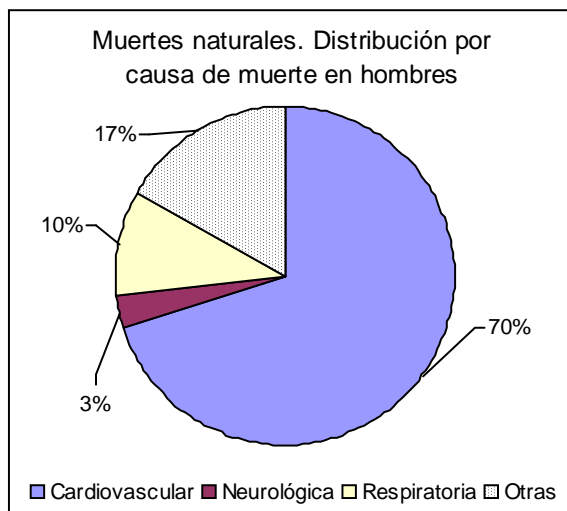
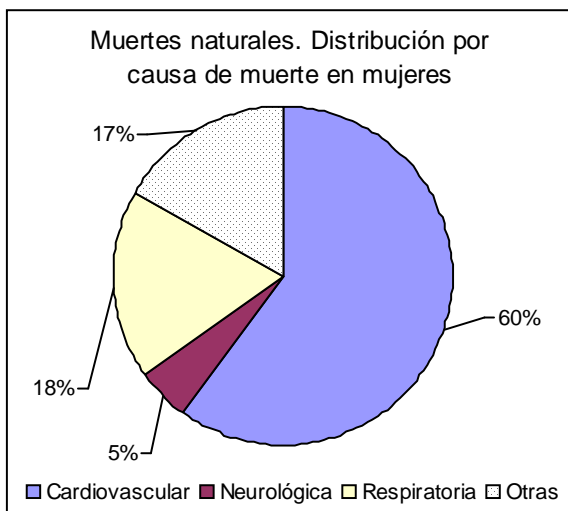
Con las limitaciones de espacio que impone esta memoria se aportan los principales datos estadísticos obtenidos en esta Sección de Anatomía.



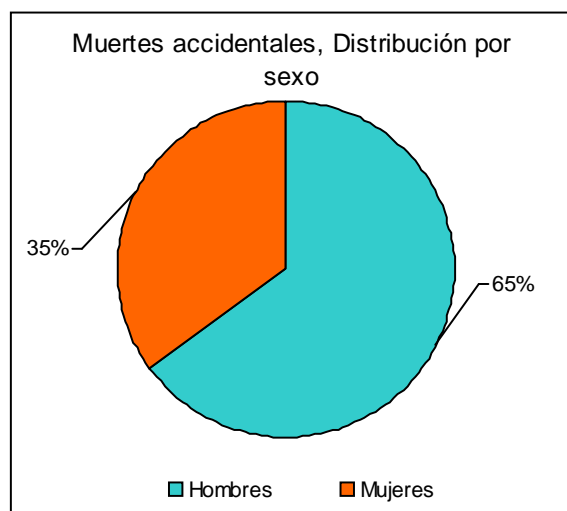
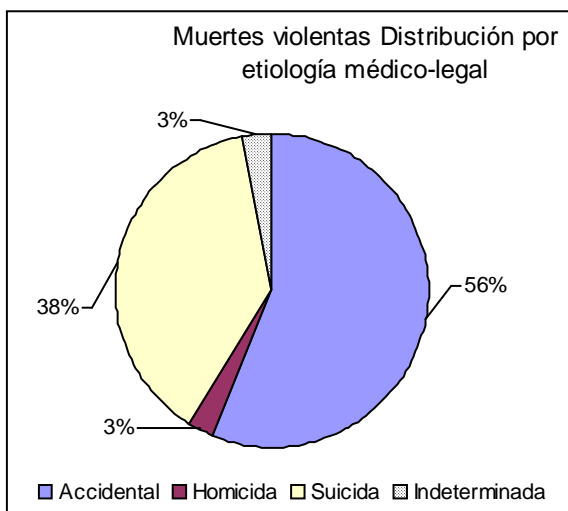


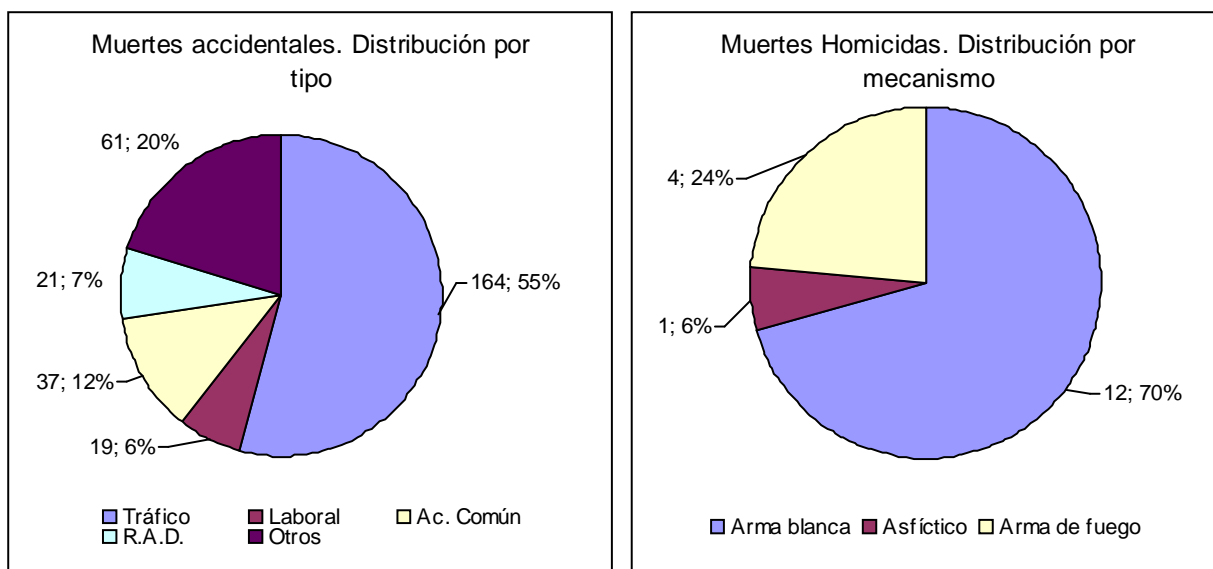
a) Muertes Naturales





b) Muertes Violentas





5.2 Sección de Histopatología.

La Unidad de Valoración del Riesgo de Muerte Súbita Familiar (UVRMSF) es pionera en España en el abordaje multidisciplinar sistemático de las familias afectadas por muerte súbita. De hecho, es la primera unidad multidisciplinar en España con acuerdo explícito entre las Consellerías de Sanidad y Justicia (DOCV 2008/8199).

La UVRMSF fue creada con el apoyo del Hospital La Fe así como de las Consellerías de Sanidad y Justicia, con el respaldo científico del Colegio de Médicos de Valencia y la Sociedad Valenciana de Cardiología y el impulso económico de investigación recibido del Instituto de Investigación Sanitaria Carlos III. En su organigrama se distingue una subunidad forense y otra hospitalaria.

Así pues, desde 2008 se comenzó a aplicar un protocolo nutrido, en gran medida, de la experiencia previa de la literatura, que incluye además de los familiares de casos de MS, a familias donde el caso índice había presentado una muerte súbita resucitada y a aquellas familias con MS en las que no se había realizado autopsia, pero los datos clínicos sugerían la presencia de una cardiopatía familiar.

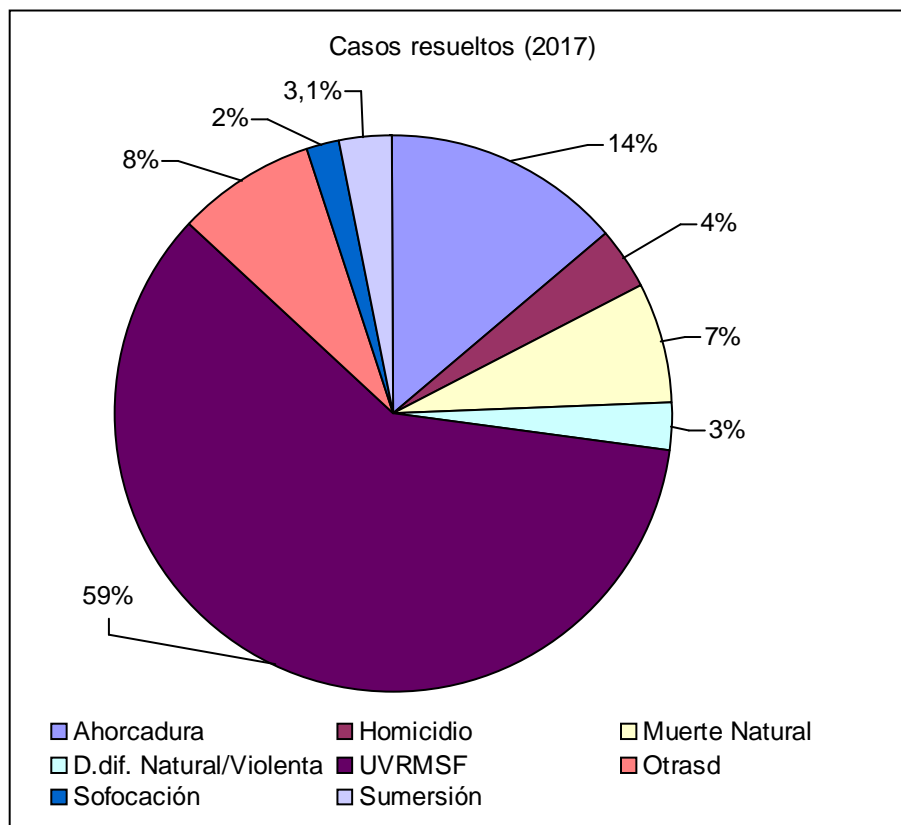


Los estudios clínicos que se ofrecen a los familiares de primer grado vienen determinados por la clasificación del caso índice y sus resultados se complementan con los resultados de los estudios genéticos.

Desde la creación de la UVRMSF hasta 2017, el IML y CC.FF. de Valencia ha realizado 587 autopsias protocolizadas de casos de MS en menores de 55 años.

La Sección de Histopatología además del desarrollo de los protocolos de la UVRMSF, atiende todos los estudios complementarios en la especialidad derivados de la investigación de los mecanismos y causas de muerte, de los 414 casos registrados durante el año 2017 se han resuelto e informado 234, repartidos como figura en la gráfica siguiente. En el grupo 'otros' se incluyen aquellas causas que acumulan menos del 2% de la casuística, entre ellos, autopsias por posible malpraxis, intoxicaciones especiales o muertes en custodia.

Los 234 casos concluidos durante el presente ejercicio han supuesto el estudio de 1786 piezas anatómicas que, a su vez, generan 6079 bloques de inclusión para tinción y estudio microscópico, lo que proporciona una aproximación a la complejidad que presenta.



5.3 Unidad de Antropología y Odontología Forense

Preámbulo:

A lo largo del año 2017 se ha puesto en marcha de manera normalizada la Unidad de Antropología y Odontología Forense (UAOF), cuyos primeros pasos se dieron en 2016. Se trata de una Unidad especializada en Antropología y Odontología Forense, incorporada dentro del Servicio de Patología Forense del IMLCF de Valencia. No obstante, tiene un carácter transversal, por su implicación en periciales tanto del Servicio de Patología Forense como del de Clínica Médico-Forense.

Personal adscrito: En la UAOF prestan servicio 3 Médicos Forenses y un Técnico de Laboratorio.

Actividades realizadas en 2017:

Actividades de funcionamiento general:

1. Preparación de protocolos e instrucciones de trabajo del Laboratorio de Antropología Forense dentro del proceso de certificación ISO9001:2015 del Servicio de Patología Forense.

2. Continúa la creación o modificación de diversos protocolos de actuación dentro del Laboratorio de Antropología Forense y para la Clínica Médico-Forense (hojas específicas de petición tanto para el Servicio de Patología Forense como de Clínica Forense, documentos de cadena de custodia, protocolo para la estimación de la edad en sujetos vivos a través de fotografías y videos, protocolo para la estimación de la edad en el sujeto vivo -menor indocumentado o no acompañado, protocolo de cadena de custodia-estudio antropológico forense y toma de muestras biológicas para identificación en casos de fosas de la Guerra Civil.

3. Adecuación del espacio de almacenaje para restos cadavéricos dentro de la zona de cámaras mortuorias.

4. Adecuación del laboratorio de Antropología Forense.

5. Adecuación de la sala de esqueletización.

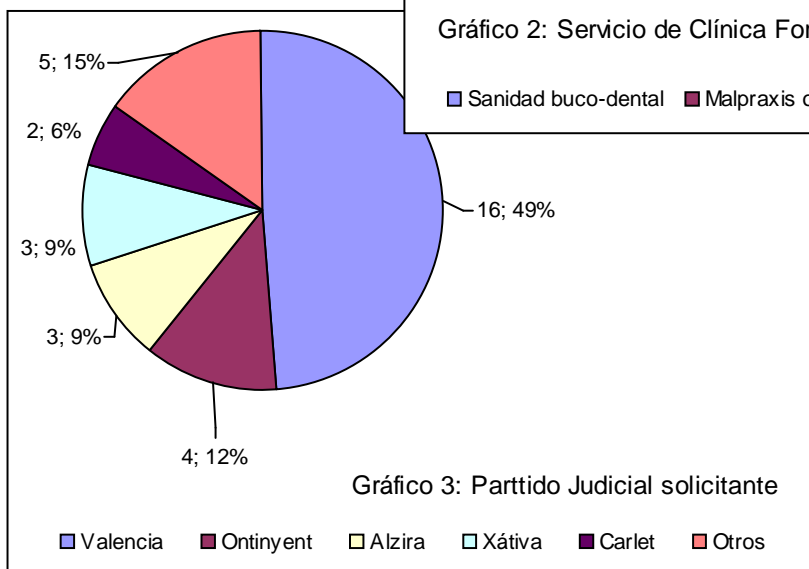
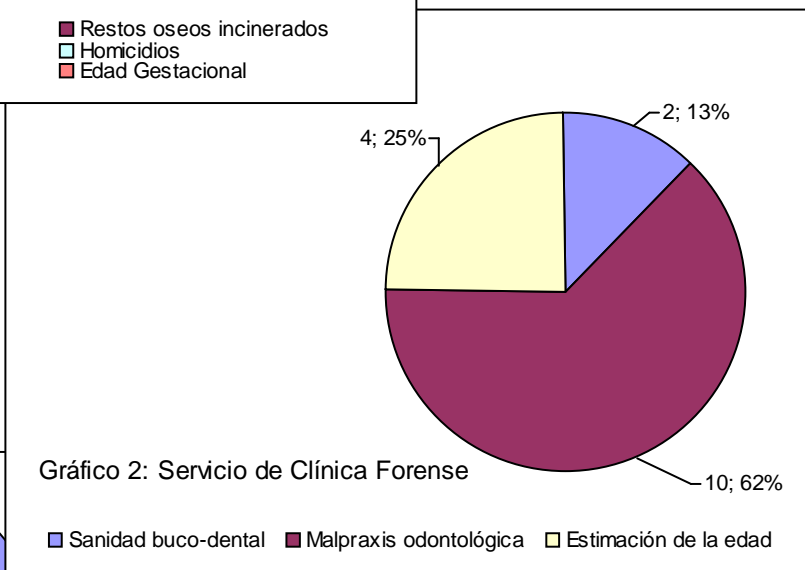
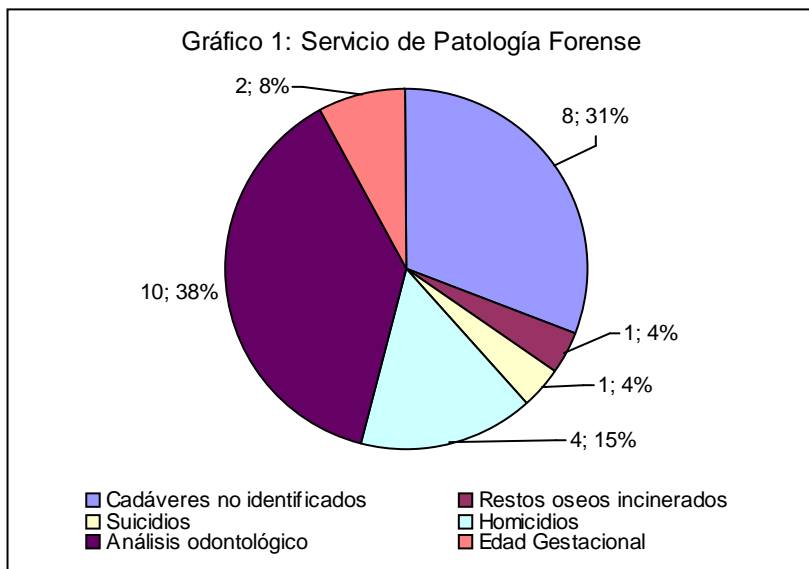
Casos analizados en la UAOF:

A lo largo del año 2017 se han realizado 42 informes periciales correspondientes a 33 casos judiciales (15 procedentes del Servicio de Clínica Médico Forense y 18 correspondientes al Servicio de Patología Forense). El 61,90% corresponden a informes procedentes del Servicio de Patología, mientras que el 38,09% proceden del Servicio de Clínica Médico Forense.



El gráfico 1 y 2 recoge la descripción de los 42 informes periciales realizados y la tipología de los mismos. El gráfico 3 recoge el partido judicial de procedencia de las peticiones, siendo los partidos que más solicitaron informes de la UAOF: Valencia, Ontinyent, Alzira y Xàtiva.

La mayor parte de dichos informes son de especial complejidad, requiriéndose de muchos días de trabajo y estudio.



Investigación:

Se ha creado una colección de muestras biológicas de referencia en Antropología y Patología forense, cuya finalidad es servir de apoyo en las labores periciales, de investigación y docencia del IMLCF de Valencia. Esta colección está gestionada en un espacio de almacenaje y una base de datos correspondiente creada a tal efecto.





6. SERVICIO DE LABORATORIO

El Servicio de Laboratorio Forense se encarga de realizar los análisis biológicos, toxicológicos y criminalísticos solicitados al IML y CC.FF. de Valencia y los que requieran los otros Institutos de la Comunidad Valenciana, contando con tres Secciones, la Sección de Toxicología, la Sección de Biología y Análisis Clínicos y la Sección de Genética Forense y Criminalística.

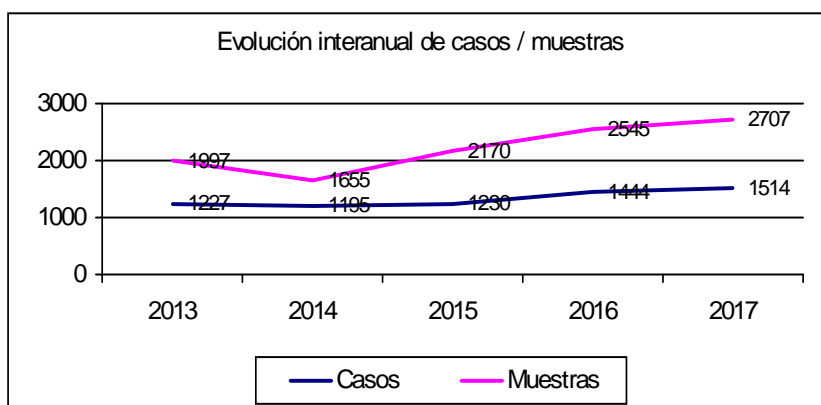
Las cada vez mayores exigencias judiciales han obligado a este Servicio a una adecuación y actualización de los medios que dispone. Iniciado durante el año 2016 con la adquisición de aparatage, en este ejercicio se ha realizado un gran esfuerzo para su puesta en funcionamiento e implantación de protocolos para su homologación.

6.1 Sección de Toxicología

Durante el año 2017, se han recibido en la Sección de Toxicología del IMLCFV muestras para análisis pertenecientes a un total de 1514 individuos/casos.

Procedencia de las muestras:

Del total de casos, 732 corresponden a individuos vivos y 782 proceden de individuos fallecidos.



Los Organismos remitentes de las mismas se relacionan en el epígrafe posterior.

Distribución de las muestras:

El total de casos, se corresponde con 2707 muestras, recibándose por tanto una media de 1,78 muestras por caso.

El tipo de muestra se distribuye de la siguiente manera: 925 corresponden a muestras de sangre, 7 plasma, 12 suero, 828 orina, 702 humor vítreo, 10 contenidos gástricos, 11 bilis, 176 muestras de cabello, 1 uñas, 25 muestras de vísceras, 2 fluído oral y 8 especímenes diversos (comprimidos, papelina, líquidos).

Determinaciones practicadas:

La solicitud de análisis químico-toxicológico se realiza de manera selectiva, de tal modo que sobre el total de muestras recibidas, se ha realizado un total de 3710 determinaciones analíticas, lo que supone una media de 2,45 determinaciones por caso:

- Alcohol etílico: 2130 determinaciones,
 - * 889 en sangre.
 - * 510 en orina.
 - * 702 en humor vítreo.
 - * 29 en otras muestras.
- Alcohol metílico: 14 determinaciones,
 - * 9 en sangre.
 - * 3 en orina.
 - * 2 en humor vítreo.
- Carboxihemoglobina: 14 determinaciones.
- Butano: 2 determinaciones.
- Drogas y fármacos: 1552 determinaciones,
 - * 775 en sangre.
 - * 763 en orina.

Determinaciones remitidas a centros externos:

La totalidad de muestras de cabellos recibidas se remiten al Departamento de Barcelona del INTCF para su análisis (176 casos), así como para el estudio de drogas de sumisión química (22 casos) y peticiones de tóxicos poco habituales (7 casos).

Asimismo se remiten muestras a centros externos para determinación analítica de sustancias relacionadas con el metabolismo de los glúcidos al Laboratorio del H. «Dr. Peset» de Valencia (7 casos) y para determinación de sustancias anabolizantes, a la Agencia Española para la Protección de la Salud en el Deporte (AEPSAD) (1 caso).



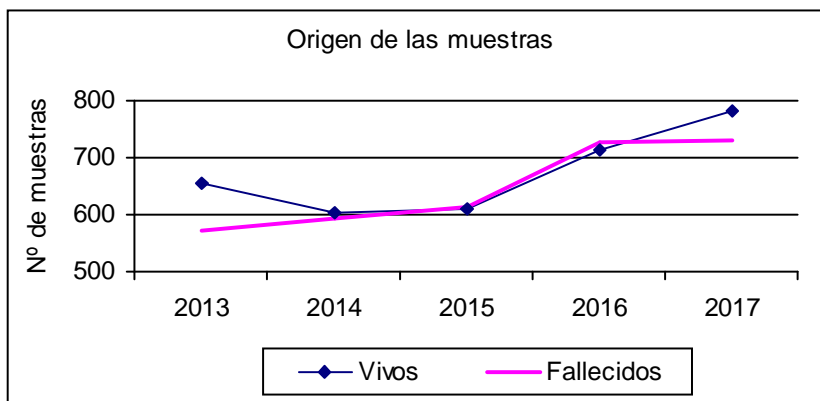
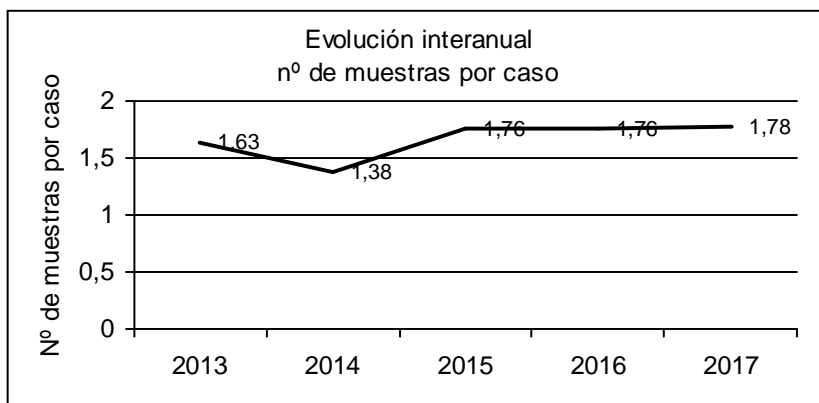
Del total de muestras remitidas al INTyCF, se remitieron directamente, sin analizar; 280 casos y para confirmación y cuantificación de las sustancias detectadas en este Laboratorio, se remitieron 154 casos.

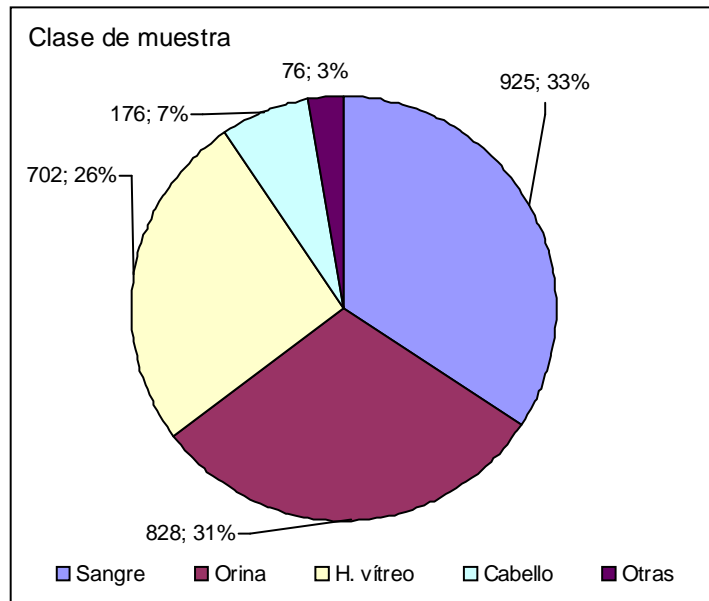
PROCEDENCIA DE LOS CASOS:

Juzgados de Instrucción:	823
Juzgados de 1ª Instancia e Instrucción:	599
Juzgados de Instancia:	4
Juzgados de Lo Penal:	8
Audiencia Provincial:	5
Juzgado de Menores:	4
Fiscalía de Menores:	3
Violencia de género:	18

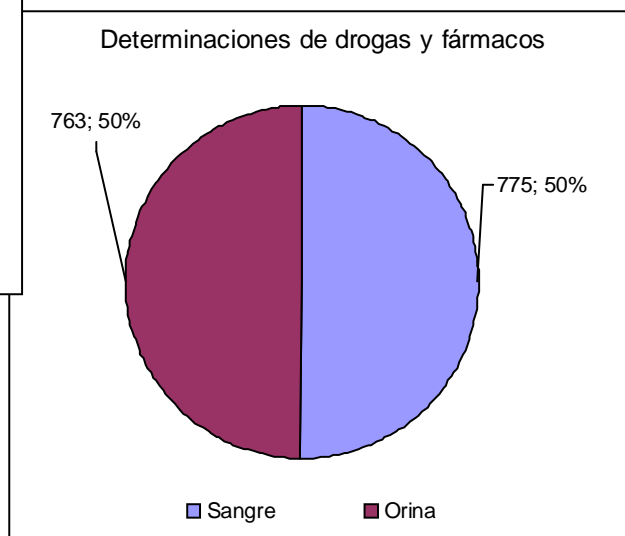
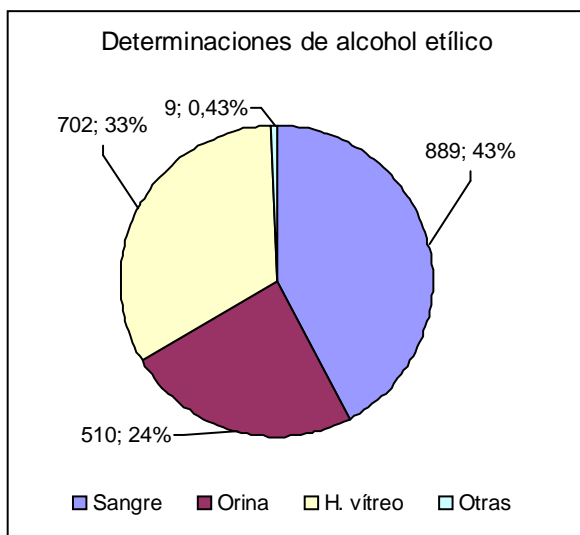
Muestras Clínicas: un total de 9: hospital de Sagunto: 1, Marina Salud de Dénia: 1, Arnau de Vilanova: 2, Sant Francesc de Borja de Gandia: 1, General de Castelló: 2, Clínic de València: 1, «Dr. Peset» de Valencia: 1.

Policía Local:	21
Guardia Civil:	17





Determinaciones realizadas con medios propios.





6.2 Sección de Biología

Descripción de las solicitudes recibidas.

En el año 2017 se han recibido en general un total de 89 solicitudes en el laboratorio de Ecotoxicología (1 menos que el año 2016) de las cuales quedan 15 asuntos por peritar. La distribución de estos expedientes por provincias está encabezada por Valencia con 45 expedientes, seguidos de los 43 de Castellón y 1 de Alicante. Estas cifras son similares a las del año pasado cronificándose el descenso de solicitudes procedentes de Alicante.

Durante este año se han emitido un total de 93 informes periciales (21 casos iniciados el año 2016). Como en años anteriores, y ante la escasez de peritos específicos, se han emitido 3 informes para otras comunidades autónomas. En concreto se ha peritado en relación con las causas y consecuencias de la contaminación del Mar Menor (Cartagena) y sobre la gestión de dos plantas de tratamiento de Residuos Tóxicos en Chiloeches (Guadalajara) y Daimiel (Ciudad Real).

Se ha comparecido en 13 juicios, lo que ha sido posible gracias a la eficacia del servicio de videoconferencias de la Ciudad de la Justicia, en la mayor parte de los casos:

Por parte de la Fiscalía se han recibido 30 solicitudes 27 de las cuales procedían de la Provincia de Valencia, donde se reciben solicitudes tanto de la Sección de Medio Ambiente (21), como del destacamento de Alzira (2) y la Fiscalía de Contencioso (4). La Fiscalía de Castellón ha remitido directamente 3 solicitudes. A este respecto, cabe destacar el trabajo con la Fiscalía de lo Contencioso administrativo, que comenzó el año 2016 en coordinación con la sección de medio ambiente y urbanismo, ha centrado sus solicitudes en la existencia de diversos depósitos de residuos especiales, tales como el fibrocemento y los neumáticos.

Con respecto a la temática de las investigaciones recibidas, resaltar que este año se ha notado un incremento en los asuntos relativos a la fauna concernientes al maltrato animal (5 casos), con un descenso progresivo del parany.

Dentro de los expedientes sobre impacto ambiental, se han solicitado informes en relación con cuatro incendios forestales y tres denuncias relativas a explotaciones mineras ilegales. Este último aspecto, sigue siendo uno de los impactos medioambientales endémico de nuestra Comunidad.

Clase de estudio realizado

Tipo	Casos
Aguas	9
Emisiones atmosféricas	7
Suelos	3
Vertederos	3
Fauna A	2
Maltrato animal	5
Tráfico de especies	1
Caza con (parany)	35
Cebos envenenados	3
Residuos tóxicos	4
Productos ilegales	1
Impacto	16

6.3 Sección de Genética Forense y Criminalística.

La Sección de Genética Forense y Criminalística del IMLCFV realiza análisis genéticos para la investigación biológica de la Paternidad (IBP) y otras relaciones familiares. Los análisis genéticos relacionados con casos criminales son remitidos al INTCF de Barcelona, debido a que aun no se ha acreditado el laboratorio según norma ISO 17025. Este último proceso está en desarrollo ocupando mucho tiempo del personal tanto en la adecuación del laboratorio como en la realización de procedimientos normalizados de trabajo e instrucciones técnicas, normalizando nuestros procedimientos con el INTCF que es el centro de referencia.

Se cuenta con el siguiente personal: Jefe de Sección, 1 Médico Forense de Genética, 1 Facultativo Técnico, 2 ayudantes de laboratorio.

Como técnicas utilizadas se cuenta con:

- 1.- Extracción de ADN mediante fenol-cloroformo.
- 2.- Cuantificación de ADN mediante fluorimetría, con un equipo QuantiFluor ONE dsDNA system
- 3.- PCR, se cuenta con 3 termocicladores Mastercycler Gradient (Eppendorf). Para realizar la PCR se cuenta con protocolos para kits Multiplex Identifiler Plus, Multiplex PowerPlex ESX17 y AmpFLSTR Y filer.
- 4.- Electroforesis capilar mediante equipo ABI 3130 Genetic Analyzer,. Con software 3130 Data Collection v 3.0, con sistema operativo Windows XP.



5.- Para la edición de electroferogramas de electroforesis se cuenta con software GeneMapper ID v 3.2.

6.- Par la realización de cálculos estadísticos se utiliza el programa Familias, v. 3.1.9.6 y Lrmix Studio 2.0.1 Community Edition.

7.- Análisis preliminares de orientación y certeza:

1. Test Inmunocromatográfico para pruebas de orientación de sangre: Orientación: detección de hemoglobina y certeza: detección de glicoforina A

2. Test Inmunocromatográfico para pruebas de orientación de semen: Orientación: con antígeno específico de próstata y certeza: con semelogenina.

3. Test Inmunocromatográfico para pruebas de orientación de saliva. Orientación detección de alfa-amilasa.

Se han recibido solicitudes de Juzgados de la Comunidad Valenciana de IBP en número de 78, de los cuales 3 han sido auxilio judicial, 3 han quedado en propiedad del cliente y otros 3 a la espera de muestras para completar el análisis, correspondiendo el resto de expedientes a impugnaciones o reclamaciones de filiación. De estos expedientes trabajados, 4 han correspondido a filiaciones a partir de restos cadavéricos, 3 a casos complejos de filiación (hemihernandad, tío-sobrino, etc.) el resto, a lo que se denomina casos simples.

Del total de los expedientes abiertos, se han informado durante 2017, 55 casos, siendo 45 de ellos inclusiones, 9 exclusiones y un caso no concluyente. Se han informado también 5 expedientes de 2016.

La media de entrega del informe durante el año 2017 ha sido de 2.4 meses por expediente. Siendo el tiempo de entrega mayor para las exclusiones, dado que según la norma de la ISFG debe realizarse una segunda extracción de la muestra del individuo que proporciona la exclusión y por tanto la repetición del análisis. Así mismo los casos complejos han supuesto el empleo de un mayor tiempo dado que ha tenido que aumentarse el número de marcadores empleados para su resolución.

Se han registrado un total de 98 solicitudes de los Juzgados de la provincia de Valencia, con relación a expedientes penales, para su remisión al INTCF de Barcelona. Se han recibo y registrado para su análisis un total de 250 muestras para investigación de filiación, ejercicio de intercomparación del GHEP de 2017 y validación de equipos de cuantificación, que han sido procesadas para extracción de ADN, cuantificadas, amplificadas, analizadas mediante

electroforesis capilar, e individualizadas por la edición de los electroferogramas de EC, valoración estadística y emisión del informe correspondiente.

Esto ha supuesto:

1. La recepción, registro y procesado de 250 muestras (frotis orales, muestras sanguíneas y restos cadavéricos).

2. La extracción de ADN de 300 muestras.

3. Cuantificación de ADN de 600 muestras.

4. Amplificación (PCR) de 600 muestras.

5. Se han analizado por electroforesis capilar un total de 1995 muestras.

6. Se han editado para su individualización las 1995 muestras, analizadas previamente mediante electroforesis.

7. Sean realizado 60 informes de filiación, quedando pendientes 3 expedientes del año 2017, por estar esperando recepción de muestras para completar el caso.

8. Asistencia a 3 juicios orales y emisión de informes ampliatorios en dos casos.

Con relación a las 98 solicitudes de los Juzgados de la provincia de Valencia, en asuntos penales, para su remisión al INTCF de Barcelona, se han recibido las siguientes muestras:

* Hisopos vaginales un total de 254.

* Lavados vaginales un total de 75.

* Hisopos orales indubitados de la víctima totales 68.

* Hisopos orales indubitados del presunto agresor en un total de 16.

* Hisopos orales dubitados en un total de 38.

* Lavados orales en un total de 3.

* Hisopos anales en un total de 42.

* Lavados anales en un total de 1.

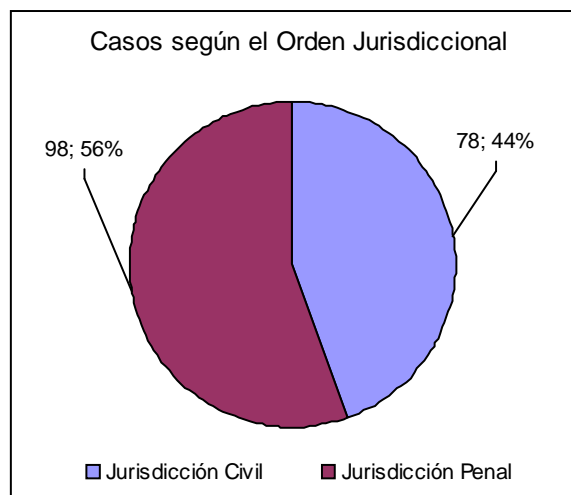
* Muestras de sangre en un total de 8.

* Frotis vaginales en un total de 1

* Ropas en un total de 32 prendas.

* Otros soportes en un total de 25.

Lo que supone un total de recepción, registro y envío de 563 muestras





7. SERVICIO DE DOCUMENTACION Y ARCHIVO

Desde su creación, el servicio de documentación y archivo del IML y CC.FF., ha venido desarrollando su actividad en diversas áreas, no solo las propias de la especialidad -intimamente relacionada con las técnicas de la información- sino también en otras áreas de marcado carácter social como, a modo de ejemplo, la actuación en grandes catástrofes con múltiples víctimas. Así, actualmente, se ha implementado, con gran esfuerzo por parte de la administración, un sistema informático propio que, además, permite un puente entre el mundo judicial y el médico-forense.

En este campo interdisciplinario se aplican las prácticas y herramientas de las áreas de gestión y tecnologías de la información para el manejo y análisis de documentación. Su objetivo central será la correcta gestión de la información, independientemente del formato en que esta se contenga, se busca recopilarla y organizarla de la mejor manera posible, sin perder la perspectiva de su recuperación, un sistema es útil en cuanto la eficacia de su sistema de recuperación de la información.

En pleno siglo XXI, y como no podía ser de otra forma, la tendencia es priorizar la información en formato digital relegando, en la medida de lo posible, el formato papel. Por ello se precisa avanzar en el diseño de sistemas de bases de datos, automatización y minería de datos, es decir, tecnologías que permiten desarrollar sistemas de gestión de documentos y contenidos.

La medicina forense se encuentra, necesariamente, vinculada al mundo judicial, con sus características documentales propias, que difieren sensiblemente de la producción científica médico-forense. El ámbito documental médico-forense no puede desarrollarse de forma aislada lo que implica 'compartir' parcialmente el área puramente judicial. Es precisamente esta circunstancia la que supone un mayor esfuerzo inversor en el desarrollo de un sistema de gestión documental específico para la medicina forense.

El Servicio de Documentación y Archivo seguirá trabajando para mejorar, salvando las dificultades expuestas, el sistema informático con que cuenta, hasta lograr un verdadero sistema de gestión documental propio y ajustado a las necesidades de la medicina forense.





8. UNIDAD DOCENTE DE LA ESPECIALIDAD DE MEDICINA LEGAL EN EL IML Y CC. FF. DE VALENCIA ADSCRITA AL DEPARTAMENTO 07 LA FE

El IML. Y CCFF de Valencia se encuentra regulado en el Decreto 62/2007 del Gobierno Valenciano publicado en DOCV el 25 de abril de 2007 y la nueva redacción dada a la LOPJ en julio de 2015.

Por otra parte, en el ámbito de la especialización en ciencias de la salud hay que recordar la Ley 44/03 de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, publicada en el BOE de 22 de noviembre, que en su articulado define cuales son las profesiones sanitarias y tanto los médicos como los farmacéuticos están incluidos en la misma, donde se establece los distintos aspectos del ejercicio profesional en el ámbito público y en el privado con los criterios generales de formación posgraduada, estableciendo como forma general y única para la especialización el sistema MIR, con un periodo de adaptación de cinco años. En esta Norma se plantea la posibilidad de creación de áreas de capacitación específica con diplomas que acreditan en todo el estado.

Hay que recordar también que en la LOPJ, según la redacción dada por la Ley Orgánica 07/2015 de 21 de julio, el Cuerpo de Médicos Forenses es un Cuerpo de los denominados especiales y se constituye como «Cuerpo Nacional de Titulados Superiores al servicio de la Administración de Justicia». Según el artículo 475 de la mencionada Ley «Son Cuerpos Especiales: El Cuerpo de Médicos Forenses. Para el acceso al Cuerpo de Médicos Forenses se exige estar en posesión de los títulos oficiales de Licenciado o Graduado en Medicina y de especialista en Medicina Forense.», si bien se establece un periodo transitorio para la entrada en vigor de este requisito. En el artículo 479 donde se contiene la normativa básica de los Institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses, incluye en el apartado 4. las funciones de los Médicos Forenses que se describen como la «asistencia técnica a Juzgados, Tribunales, Fiscalías, del Registro Civil, asistencia o vigilancia facultativa de los detenidos, lesionados o enfermos, que se hallaren bajo la jurisdicción de aquello, en los supuestos y en la forma que determinen las leyes, emisión de informes a solicitud del Registro Civil y de particulares en las condiciones que se determinen y se incluyen expresamente las funciones de «docencia, periciales o de investigación por motivos de interés general...».

En este momento con la suspensión del RD 639/14 de troncalidad y el periodo transitorio de entrada en vigor de la necesidad del título de especialista para el acceso al CNMF nos encontramos en una situación de incertidumbre hasta que se apruebe la nueva creación de la Especialidad de medicina forense y se pongan en marcha unidades docentes en los IMLs, que cumplan con los requisitos y se acceda a la especialidad por el sistema general de residencia y así dar cumplimiento a la exigencia de la titulación contenida en la LOPJ

Especialización y Capacitación Específica.

En la Ley, que nos venimos refiriendo, de la Ordenación de las Profesiones Sanitarias (LOPS) se establece el sistema de Especialización en Ciencias de la Salud con carácter general por la vía de Residencia es decir por el sistema MIR. La condición sine qua non en este sistema es que el residente establece una relación laboral especial con el centro y un contrato de trabajo «en prácticas» y unas retribuciones. El residente adquiere su formación trabajando en los distintos servicios bajo la supervisión de los miembros de plantilla y colaborando en las distintas acciones formativas: Sesiones clínicas, etc.

En este sentido la experiencia del IML de Valencia, donde se constituyó la Unidad mediante un Convenio entre la Consellería de Sanitat y Justicia firmado en el año 2009, adscrita al Departamento 07- La Fe dependiendo de su Comisión de Docencia, nos permite constatar que gracias a esta Unidad rotan por el IML además de los propios de Medicina Legal otros residentes de especialidades afines como la psiquiatría, análisis clínicos, anatomía patológica, etc.

Desde su creación se han convocado plazas de MIR el año 2010, 2012, 2013, 2014 y 2015, en total han pasado por la Unidad 5 residentes hasta la fecha y la experiencia se puede decir que ha sido estupenda. Cada uno de ellos ha aportado una visión nueva y nos ha exigido ponernos al día en las materias propias de la medicina legal. El último de ellos, que comenzó la residencia en 2015, estará con nosotros hasta mayo de 2018.



9. CONVENIOS DE FORMACIÓN

1.- El IML y CC.FF. de Valencia tiene convenio docente con:

- *Universidad de Valencia*: se forma a alumnos de la misma en distintos ámbitos. Quizá la parte más representativa es la formación práctica de los alumnos de quinto de Medicina en la asignatura de Medicina Legal y Forense, que se imparte durante diez semanas a un total de trescientos alumnos.

A su vez, alumnos de otras disciplinas como Derecho, Derecho y Criminología... efectúan el practicum y/o autopracicum en este Instituto.

También se oferta la realización de prácticas curriculares a través de la Fundación Universidad y Empresa de la Universidad de Valencia para los grados de Biología, Bioquímica y Ciencias Biomédicas, Biotecnología y Ciencias Ambientales.

A su vez el Instituto colabora y participa con los alumnos que desde la Universidad de Valencia realizan su practicum/autopracicum en órganos judiciales y fiscalías, de modo que a lo largo de su formación, pasan varios días por el Instituto para familiarizarse con la labor que en el mismo se desarrolla.

- *Universidad Católica*: el convenio se circunscribe a la formación práctica de los alumnos de Medicina en la asignatura de Medicina Legal y Forense.

- *Universidad Cardenal Herrera*: el convenio se circunscribe a la formación práctica de los alumnos de Medicina en la asignatura de Medicina Legal y Forense.

- *CIFP «Ciudad del Aprendiz»* de Valencia, con el que se forma en prácticas semestrales a alumnos que desarrollan los estudios de técnicos de anatomía patológica.

- *Institutos de Educación Secundaria*: IES Enric Valor de Silla e IES Tirant lo Blanch de Gandia. Ambos realizan prácticas en el Laboratorio de Toxicología, perteneciendo al Ciclo Formativo de Diagnóstico Clínico

2.- Son muchos los colegios e institutos de secundaria que se interesan por la labor médico-legal, es por ello que se reciben unas diez visitas de centros al año, cuya finalidad es divulgativa. Y no sólo las visitas son de estudiantes jóvenes; otros centros, como el Instituto de Biología Molecular, efectúa anualmente dos visitas formativas para los alumnos con mejor nota de corte de 4º de Biotecnología.

3.- La formación de nuestro propio personal viene determinada por los cursos formativos que se ofertan desde la administración pero internamente se efectúan de forma periódica sesiones clínicas y formativas en el ámbito de policlínica, patología y toxicología. Aun siendo sesiones abiertas suelen ir orientadas a la formación continuada y específica.

4.- Se colabora estrecha y activamente mediante reuniones y puestas en común con el CMIO y la Comisión contra el maltrato infantil (CCMI)

5.- Se realizan además, rotatorios externos de las especialidades de análisis clínicos y psiquiatría, en virtud del convenio de colaboración existente entre la Agencia Valenciana de Salud, el Consorcio del Hospital Universitario de Valencia y la Consellería de Justicia, Interior y Administraciones Públicas de la Generalitat Valenciana para la formación postgraduada. Los mismos están ampliamente solicitados incluso reservándose fechas con uno y dos años de antelación. Los rotatorios de análisis clínicos se realizan en el Laboratorio de Toxicología y los médicos residentes en psiquiatría, en la Sección del mismo nombre.



10. ASISTENCIA A CURSOS, CONGRESOS Y PUBLICACIONES

Antropología Forense.

«IX Reunión Científica de la Asociación Española de Antropología y Odontología Forense y IX Reunión de la Sociedad de Odontoestomatólogos Forenses Iberoamericanos (SOFIA) (‘Antropología y Odontología Forense, Ciencias Forenses al Servicio de la Justicia’); La Rábida (Huelva), 19-21 de octubre de 2017.

«*Cronotanatodiagnóstico en un cadáver sumergido a partir del desarrollo de *Lepas Antifera L**»; Polo Cerdá, M.; Burillo Borrego, L.; Giner Blasco, J.; IX Reunión Científica de la Asociación Española de Antropología y Odontología Forense y IX Reunión de la Sociedad de Odontoestomatólogos Forenses Iberoamericanos (SOFIA) («Antropología y Odontología Forense, Ciencias Forenses al Servicio de la Justicia»); La Rábida (Huelva), 19-21 de octubre de 2017. Poster.

«*Protocol of search, analysis and exhumation of human remains*»; Polo Cerdá, M.; García Prósper, E.; Crespo Alonso, S.; (2018); International Journal of Forensic Anthropology and Odontology; 1(1): 7-23.

Genética Forense

1. Ejercicio Colaborativo con GHEP sobre Identificación de Personas Desaparecidas(MPI) y Víctimas de Desastres Masivos (DVI).

2. Participación en el Ejercicio de Intercomparación del GHEP-ISFG de 2017

3. Participación en el Convenio de Formación en prácticas extracurricular de la Titulación de Experto en Genética Médica, Convenio de la Universidad de Valencia a través del ADEIT, de 200 horas.

4. Participación teórico práctica en la asignatura Biotecnología Criminal y Forense del Grado de Biotecnología, propio de la Universidad Politécnica de Valencia.

5. Colaboración con práctica docentes para la Universidad de Valencia y la Universidad Católica.

6. Como actividades formativas del personal se ha participado en el plan de formación del Ministerio de Justicia.

7. Asistencia y participación a cursos y discusión de resultados del Ejercicio de Intercomparación del GHEP-ISFG de 2017, septiembre de 2017, Coimbra.

Patología e Histopatología Forense

«XXVIII Congreso Nacional de la SEAP-IAP»; Valencia, 24-26 de mayo 2017

Toxicología Forense

«*Incidencia de las nuevas drogas psicoactivas en el ámbito del IML y CC.FF. de Valencia. Aspectos clínicos y de laboratorio*»; Garrido-Lestache, E.; XXII Congreso Español de Toxicología y VI Iberoamericano; Valencia, 28 a 30 de Junio 2017

Otros

1. «Formación de profesionales altamente eficaces» dirigido a jefes de sección, jefes de servicio, jefe de la unidad de psicología, coordinadora del equipo psicosocial de Valencia, jefe de sección de los equipos psicosociales comarcal y Dirección del IML y CC.FF.; Dirección General de Justicia; IML y CC. FF. de Valencia, octubre 2017

2. Mención Honorífica del Cuerpo de la Guardia Civil al Dr. Alama por su trayectoria profesional y colaboración con el Cuerpo de la Benemérita.

3. «I premio del Comité Económico y Social de la Comunidad Valenciana para Tesis Doctorales», convocatoria de 2017, a D. Emilio Castaño por su tesis '*Aplicación de la Criminología a la investigación penal medioambiental en la Comunidad Valenciana*'